



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Quillón

**Número de Informe: IE 76/2013
16 de diciembre de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{OS} 402.329/13
403.258/13
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019701 . 17.12.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final en Investigación Especial N° 76 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Quillón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
QUILLÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os} 402.329/13
403.258/13
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019702 17.12.2013

Adjunto remito a Ud., copia del Informe Final N° IE 76 de 2013, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.


PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
QUILLÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{OS} 402.329/13
403.258/13

RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 0 1 9 7 0 3 . 17. 12. 2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final en Investigación Especial N° 76 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Quillón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
QUILLÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°S 402.329/13
403.258/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

RNG/vvu.

CONCEPCIÓN, 019704 17.12.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final en Investigación Especial N° 76 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Quillón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.


PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío



AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N°s 402.329/13
403.258/13
RNG/vvu.

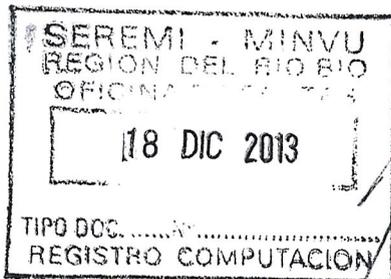
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 019705 17.12.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final en Investigación Especial N° 76 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Quillón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.




PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os} 402.329/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

403.758/13
SERVIU
RNG/VV REGION DEL BIO BIC

18 DIC 2013

CONCEPCIÓN, 019706 17.12.2013

OFICINA DE PARTES

HORA:

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final en Investigación Especial N° 76 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Quillón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bio-Bio

AL SEÑOR
DIRECTOR
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{os} 402.329/13 REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

403.258/13
SERVIU
RNG/vv REGION DEL BÍO BÍO

18 DIC 2013
OFICINA DE PARTES
HORA:

CONCEPCIÓN, 019707 17.12.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final en Investigación Especial N° 76 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en la Municipalidad de Quillón.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bío-Bío

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N° 402.329/13
403.258/13
RNG/vvu.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 020065 26.12.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final en Investigación Especial N° IE 76 de 2013, debidamente aprobado, con el resultado de la investigación practicada en la Municipalidad de Quillón, ello, en consideración a que se ordena a la citada entidad instruir un sumario administrativo; y copia del oficio N° 19.701, de 17 de diciembre de 2013, remitido del citado informe.

Saluda atentamente a Ud.

PABLO HERNÁNDEZ MATUS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional del Bio-Bio

AL SEÑOR
CRISTIAN COLLADO OPAZO
JEFE DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. N^{OS}. : 402.329/13
403.258/13

INFORME FINAL N° IE 76/13, EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE
ACTUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
DE QUILLÓN RESPECTO DE LA
CONSTRUCCIÓN DE LOS CONJUNTOS
HABITACIONALES "VALLE VERDE" Y "EL
REFUGIO".

CONCEPCIÓN, 16 DIC. 2013

Se han dirigido a esta Contraloría Regional del Bío-Bío, los presidentes de las Juntas Vecinales Los Naranjos, Santa Marta y San Francisco, de la comuna de Quillón, con relación a la construcción de dos conjuntos de viviendas sociales, colindantes con su propio conjunto habitacional, en los que se efectuaron rellenos que taparon la salida y curso de un canal de evacuación de aguas lluvias que discurría a través de la población de los recurrentes generando anegamientos y destrucción de las panderetas divisorias de sus propiedades; lo que dio origen a una investigación especial cuyos resultados constan en el presente informe.

ANTECEDENTES

El trabajo tuvo por finalidad atender lo solicitado por los recurrentes, en cuanto a verificar la condición del cauce de aguas lluvias que indican, así como los antecedentes adjuntados, los existentes en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, SERVIU, y en la Municipalidad de Quillón.

Los recurrentes manifiestan que al construirse dos conjuntos de viviendas sociales, correspondientes a los proyectos "Valle Verde" y "El Refugio", colindantes con sus viviendas, se efectuaron rellenos del terreno, que taparon la salida y cauce de un canal que atravesaba el conjunto habitacional de los recurrentes, imposibilitando la evacuación de las aguas lluvias que cruzaban por éste, generando anegamientos. Agregan, que los rellenos efectuados fueron apoyados directamente contra las panderetas divisorias de sus propiedades, destruyéndolas.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó entrevistas con funcionarios de la Delegación Provincial Ñuble del SERVIU, la solicitud y análisis de documentos en poder de dicho servicio referentes a los proyectos de loteo y construcción de los conjuntos habitacionales El Refugio y Valle Verde, y otros antecedentes que se estimó necesarios, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la materia fiscalizada.

ANÁLISIS

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados, la visita realizada a terreno, lo informado por la Municipalidad de Quillón y lo recopilado en la Delegación Provincial Ñuble del SERVIU, y considerando la normativa pertinente, corresponde informar lo siguiente.

A.- Generalidades

Solicitado su informe, la individualizada municipalidad manifiesta, en síntesis, que el año 2011, el Director de Obras autorizó los permisos de loteo con construcción simultánea y permisos de edificación, para dos poblaciones de tipo social denominadas Valle Verde y El Refugio, con 150 y 140 viviendas, respectivamente -cuyos proyectos son de exclusiva responsabilidad de los comités propietarios-, ya que cumplían con lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Plano Regulador vigente.

Hace presente, que no está dentro de las facultades del Director de Obras revisar los proyectos de ingeniería, ya que éstos son aprobados por entidades externas, no obstante, acogiendo las inquietudes de los vecinos referentes a la obstrucción del cauce de aguas lluvias, se consultó la materia a la Delegada Provincial Ñuble del SERVIU, quien respondió mediante el oficio N° 213, de 2013, señalando que dichas aguas pueden ser infiltradas al subsuelo mediante drenes o pozos absorbentes y dado que dichas obras no fueron contempladas en el presupuesto inicial del contrato se solicitó a la EGIS Peumayen evaluar su materialización.

B.- Visita al terreno

De los antecedentes tenidos a la vista, se establece que los proyectos "El Refugio" y "Valle Verde" corresponden a sendos comités habitacionales, con 140 y 150 beneficiarios, respectivamente, financiados con subsidios habitacionales provenientes de fondos concursables del programa Fondo Solidario de Vivienda, a los que fueron postulados por la entidad de gestión inmobiliario social, EGIS, Consultora Peumayen, y cuya construcción se contrató con la empresa constructora Orión Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Durante la visita al terreno se constató que a través de una área verde del conjunto habitacional Villa Los Naranjos, fluye un ducto que da continuidad a varios cauces que evacúan aguas desde predios ubicados al oriente de ésta, apreciándose visualmente que los mismos discurren siguiendo las líneas de mayor pendiente del terreno, hasta converger en un único cauce que, a través de un ducto de hormigón, de 600 mm de diámetro, atraviesa toda el área verde hasta el deslinde con el conjunto Valle Verde, lugar a partir del cual fue obturado y tapado por los rellenos efectuados. Anexo fotográfico A.

También se estableció que por el lado oriente, la plataforma que se ejecutó mediante rellenos con material arenoso para erigir los conjuntos El Refugio y Valle Verde, es contraria al sentido de la pendiente natural de dichos predios y más alta que el nivel natural de los terrenos en los deslindes con la Villa Los Naranjos, lo que, en el caso del conjunto Valle Verde generó alturas de rellenos superiores a 1,3 metros en promedio, sin que se hayan construido muros de contención que los confinen; razón por la cual los taludes del relleno derraman hacia los deslindes mencionados empujando los cierros, de poste y placa, observándose que algunos de éstos estaban dañados.

Asimismo, del recorrido por el costado poniente del loteo Valle Verde, se constata que los rellenos antedichos llegan a alcanzar alturas superiores a 2 metros, sin que se hayan ejecutado obras de contención y defensa, y se contraponen al sentido de la pendiente natural transversal del terreno, la cual baja hasta una pequeña hondonada en cuyo fondo discurre una senda que llega hasta un canal cubierto con vegetación.

Sobre el particular, cabe señalar, que el artículo 41 del Código de Aguas, dispone que el proyecto y construcción de las modificaciones que fueren necesarias realizar en cauces naturales o artificiales, con motivo de la construcción de obras, urbanizaciones y edificaciones y otras obras en general, serán de responsabilidad y de cargo de quienes las ordenen. Agrega que, se entenderá por modificaciones no sólo el cambio de trazado de los cauces mismos, sino que también la alteración o sustitución de cualquiera de sus obras de arte y la construcción de nuevas obras como abovedamientos, pasos bajo o sobre nivel o cualesquiera otra de sustitución o complemento.

Luego, el artículo 171 del mismo código, señala que las personas naturales o jurídicas que desearan efectuar las modificaciones a los cauces naturales o artificiales que se indican en el artículo 41 del mismo cuerpo legal, presentarán los proyectos correspondientes a la Dirección General de Aguas, para su aprobación previa, aplicándose a la presentación el procedimiento previsto en el párrafo 1° de ese Título.

Como se advierte de la normativa transcrita, es la Dirección General de Aguas el organismo que tiene la competencia necesaria para intervenir en la situación denunciada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, en relación a lo expuesto por los recurrentes, en orden a los daños por los anegamientos e inundaciones, así como también por la destrucción y perjuicios en sus cierros, ocasionados por los rellenos descritos en el presente informe, se debe señalar que dicha materia es de naturaleza litigiosa cuyo conocimiento corresponde a los Tribunales de Justicia.

Por lo descrito en los párrafos precedentes el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, deberá instruir un sumario administrativo tendiente a determinar la eventual responsabilidad administrativa de el o los funcionarios que pudieren estar involucrados en los hechos descritos, debiendo remitir copia de la resolución que lo ordene en el plazo indicado en las conclusiones. Así también, se deberá instruir formalmente a quien corresponda para que situaciones como las descritas no vuelva a ocurrir, debiendo mantener los antecedentes a disposición de esta Contraloría Regional.

C.- Aprobaciones de los loteos

En relación a los loteos DFL-2 con construcción simultánea de las 140 viviendas “El Refugio” y de las 150 viviendas “Valle Verde”, se establece que fueron aprobados por medio de las resoluciones N° 01 y N° 02, ambas de 24 de febrero de 2011, de la Dirección de Obras Municipales de Quillón.

Sobre ello, se debe precisar que el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, delimita la responsabilidad del Director de Obras estableciendo las materias que le corresponde revisar, esto es, el cumplimiento de las normas urbanísticas establecidas en los instrumentos de planificación territorial que afecten a edificaciones, subdivisiones, fusiones, loteos o urbanizaciones, en lo relativo a los usos de suelo, cesiones, sistemas de agrupamiento, coeficientes de constructibilidad, coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores, superficie predial mínima, alturas máximas de edificación, adosamientos, distanciamientos, antejardines, ochavos y rasantes, densidades máximas, estacionamientos franjas afectas a declaratoria de utilidad pública y áreas de riesgo o de protección, motivo por el cual dicha dirección sólo está habilitada para revisar las normas urbanísticas aplicable a los proyectos sometidos a su conocimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que de la revisión de los antecedentes tenidos a la vista, se verifica que en los planos de loteo aprobados, no se graficó lo exigido en la letra a) del número 5 del artículo 3.1.4, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, esto es “Curvas de nivel cada 1 metro para pendientes promedio de hasta 25%, y cada 5 metros para pendientes superiores. Los planos deberán señalar los cursos naturales y canales de agua, líneas de tendido eléctrico y ductos de otras instalaciones que atraviesen o enfrenten el terreno”.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

De los hechos y situaciones expuestos y de la documentación citada en el cuerpo del presente informe, se concluye lo siguiente:

1.- En relación a la obturación del cauce de agua que atraviesa la Villa Los Naranjos, por los rellenos ejecutados en los loteos indicados, corresponderá a la Dirección General de Aguas de la Región del Bío-Bío, determinar la naturaleza del cauce señalado, en su caso, y establecer las obras necesarias de efectuar para dar continuidad a éste.

2.- Respecto de los daños y perjuicios ocasionados por el relleno efectuado, se debe indicar, que en conformidad con el inciso tercero del artículo 6°, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, este Órgano de Control debe abstenerse de emitir el pronunciamiento requerido, por cuanto se trata de una materia de naturaleza litigiosa.

3.- Sin perjuicio de lo precedente, corresponde al SERVIU de la Región del Bío-Bío, instruir a la EGIS Peumayen, responsable de los proyectos, subsanar los proyectos sobre cuya base se aprobaron los loteos DFL-2 con Construcción Simultánea de los conjuntos El Refugio y Valle Verde, ateniéndose a las disposiciones de las normas legales vigentes.

4. - Atendiendo las deficiencias evidenciadas en el actuar de la EGIS Peumayen, corresponde poner el presente informe en conocimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío-Bío, para que ésta ejerza las acciones que correspondan en conformidad al convenio marco suscrito con dicha entidad.

5.- Finalmente, en relación a lo solicitado en la letra B, del presente informe, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 1, en un plazo que no exceda del 18 de enero de 2014, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Transcríbese a la Dirección General de Aguas, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y al Servicio de Vivienda y Urbanización, todos de la Región del Bío-Bío y a la Municipalidad de Quillón.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO FOTOGRÁFICO A
DUCTO DE ATRAVIESO Y ENTORNO

Foto 1, Vista hacia predios ubicados al oriente de Villa Los Naranjos



Foto 2, Vista hacia predios ubicados al oriente de Villa Los Naranjos



Foto 3, Vista hacia predios ubicados al oriente de Villa Los Naranjos



Foto 4, Llegada al ducto



Foto 5, Ducto



Foto 6, Ducto



Foto 7, Ducto



Foto 8, Registro de la entrada al atraveso bajo la calle Thompson



Foto 9 Entrada al ducto de atraveso bajo la calle Thompson



Foto 10, Salida del ducto de atraveso bajo la calle Thompson



Foto 11, Entrada al ducto que da a la Villa Valle Verde.



Foto 12, Vista hacia el punto de salida en el deslinde con el loteo Valle Verde, cubierto de vegetación.



Foto 13, Salida en el deslinde, cubierta de vegetación. Se aprecian rellenos mayores a 1,3 m.

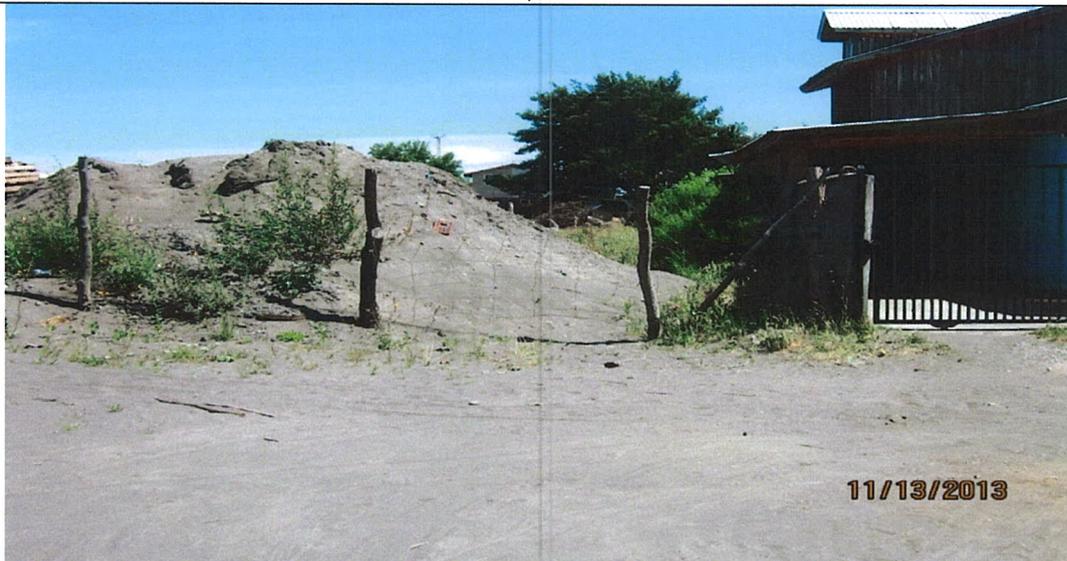


Foto 14, Material de relleno



Foto 15, Costado poniente de Villa Valle verde



Foto 16, Costado poniente de villa Valle Verde



Foto 17, Costado poniente de villa Valle Verde



Foto 18, Calle hondonada de acceso hacia curso receptor, vista hacia arriba.



Foto 19, Curso de agua receptor hacia el poniente



Foto 20 ,Curso de agua receptor hacia el oriente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

ESTADO DE OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 76 DE 2013

| N° DE OBSERVACIÓN | MATERIA DE LA OBSERVACIÓN | REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL | MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO | FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD |
|----------------------|--|---|--|--|---|
| B.- Visita a terreno | Obtención de un cauce que fluye en el conjunto habitacional Villa Los Naranjos, por la construcción de dos conjuntos habitacionales. | 1.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, deberá remitir copia de la resolución que ordene la instrucción de un sumario administrativo tendiente a determinar la eventual responsabilidad administrativa de el o los funcionarios que pudieren estar involucrados en los hechos descritos en el cuerpo del presente informe. | | | |



www.contraloria.cl